



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

2022-5-1-0101881

VISTO: la partida “Asistencia Financiera a Retirados Militares” aprobada en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, correspondiente al Presupuesto Nacional para el período de gobierno 2020 – 2024;

RESULTANDO: que en la mencionada Ley se aprobó para el ejercicio 2024 una partida de \$ 19.374:000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro millones);

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

II) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

PR/DP/A-MR

ASUNTO 1244

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al “Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” hasta la suma de \$ 19.374:000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro millones), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2024.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS